



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
SUBCOMANDO

GS-2025- 169155 /COMAN - SUBCO- 13

Barranquilla, 10 de diciembre de 2025

Señor  
Usuario anónimo  
[barbas.copa@gmail.com](mailto:barbas.copa@gmail.com)  
Barranquilla - Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 800548-20251126

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, a las quejas anónimas impetradas por ustedes ante esta dependencia mediante las SIPQR2S descritas en el asunto, en la cual exponen sus argumentos.

Conforme a lo anterior y revisados los hechos esbozados en los escritos, las cuales fueron evaluadas en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámites de Quejas e Informes (CRAET-INGER) nro. 49, quienes de forma unánime deciden ordenar a la Oficina de Subcomando de la Policía Metropolitana de Barranquilla proyectar respuesta.

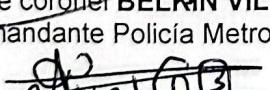
Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para los casos que nos aquejan servidores adscritos a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que éstas no deben ir de forma INCONCRETA o INCONCLUSAS, por consiguiente, este subcomando emitió orden al Grupo de Talento Humano, mediante comunicado oficial nro. GS-2025-167941-MEBAR de fecha 09 de diciembre, con el fin de revisar los casos y constatar los hechos esbozados, con los resultados obtenidos de la intervención, se iniciarán los trámites administrativos a que haya lugar.

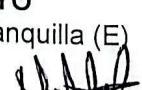
Así mismo, la Policía Nacional es una institución garante de derechos y libertades, nuestro actuar debe estar enmarcado en las garantías procesales hacia las partes intervenientes, conforme a lo establecido en el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la institución, en procura de una convivencia armónica entre el ejercicio de la labor policial, sus derechos y libertades.

Atentamente,

Teniente coronel **BELKIN VILLAREAL ARROYO**  
Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

  
Elaboró: SI. ABBAD GONZALEZ OLMO  
COMAN-SUBCO

  
Revisó: SI. MICHAEL CARDENAS SANTRICH  
COMAN-SUBCO

  
Revisó: MY. LUZ LARIOS BETANCUR  
COMAN-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/12/2025  
Ubicación: 1-2025|Respuestas PQR2S

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario  
Teléfonos: 3187347717  
[mebar.subco@policia.gov.co](mailto:mebar.subco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

|                     |                            |   |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 |                            |   |
| Fecha: 20-07-2014   | NOTIFICACIÓN POR AVISO     |   |
| Versión: 0          |                            |   |

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 11 de diciembre de 2025

Señor  
Usuario anónimo  
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S No. 800548-20251126

El suscripto Subcomandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-169155-MEBAR, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja descrita en el asunto, presentada por ustedes a través de nuestro canal institucional “Web pública PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 11 de diciembre de 2025 a las 11:50 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición y permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Subintendente ABBAD GONZÁLEZ OLMO  
Secretario

Elaborado por: SI. ABBAD GONZALEZ OLMO   
Revisado por: SI. MICHAEL CARDENAS SANTRICH   
Fecha elaboración: 11/12/2025  
Ubicación: D:\SUBCO\Respuestas\2025

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA<br><br>CONSTANCIA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 |  |  |
| Fecha: 19-07-2014   |  |  |
| Versión: 0          |  |  |

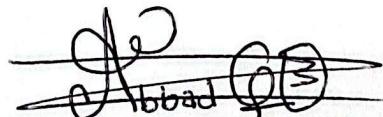
## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 11 de diciembre de 2025

### CONSTANCIA

En la fecha el suscrito secretario del Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación.

CONSTE



Subintendente ABBAD GONZÁLEZ OL莫斯  
Secretario

Elaborado por: SI. ABBAD GONZALEZ OLMOSEN  
Revisado por: SI. MICHAEL CARDENAS SANTRICH  
Fecha elaboración: 11/12/2025  
Ubicación: D:\SUBCO\Resuestas\2025